INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del tres de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de enero de esta anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-832/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[1] el quince de diciembre de dos mil veintidós, registrado con folio 2419; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-POS-38/2022, por la cual declaró inexistentes las infracciones atribuidas a la parte denunciada; sentencia que consta de veintiséis fojas, de las cuales veinticinco van con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

[1] En adelante Instituto.
[2] En adelante Ley Electoral.